



*Hon. Sandra Ramos Cotto
Presidente*

**ORDENANZA NUM. 15
(P DE O NÚM 32)
PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN**

**SERIE: 2006-2007
SESIÓN ORDINARIA**

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, A FIRMAR CONTRATO CON LA AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PUERTO RICO (A.F.I.) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA VARIOS PROYECTOS PROVENIENTES DE LA EMISION DE BONOS 2006 Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 81, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico según enmendada y aprobada el 30 de agosto de 1991, en su artículo 2.001, inciso (q) dispone que entre los poderes y facultades de los municipios esta entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos y corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo toda delegación de competencias. Las dependencias e instrumentalidades públicas que acuerden delegar competencias a los municipios vendrán obligados a transferirle los recursos fiscales y humanos necesarios para asumir tales competencias, a menos que el municipio certifique contar con sus propios recursos. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: Dentro de las facultades, deberes y funciones del Alcalde está la de organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio.

POR CUANTO: El Honorable Luís Arroyo Chiqués, en representación del Municipio de Aguas Buenas logró un acuerdo con el director ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (A.F.I), Doctor Guillermo M. Riera para que a través de un convenio pueda recibir la cantidad de sesenta y cinco mil dólares (\$65,000.00) para la realización de varias obras a realizarse dentro de los límites territoriales del Municipio de Aguas Buenas.

POR CUANTO: A.F.I. ha decidido colaborar con el Municipio de Aguas Buenas en la realización de varios proyectos por lo que la Junta de Directores de A.F.I. desea asistir financieramente con sesenta y cinco mil dólares (\$65,000.00) al Municipio de Aguas Buenas en Resolución de acuerdo de asistencia del 27 de marzo de 2007.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas ha determinado aceptar la asignación de sesenta y cinco mil (\$65,000.00) y aplicar el uso de la misma según estipulado en la ordenanza.

POR CUANTO: A tenor con la política pública del municipio de Aguas Buenas se considera y estima necesario autorizar al Alcalde a firmar con A.F.I. un memorando de entendimiento para la transferencia de fondos a favor del Municipio.

POR CUANTO: Esta administración está comprometida con nuestros ciudadanos a seguir fomentando las mejoras de nuestras carreteras para beneficio de nuestros transeúntes, ciudadanos y visitantes de nuestro pueblo. Los residentes de Juan Asensio, disfrutaran de estas mejoras.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas cuenta con un Centro de Acopio y Reciclaje para promover el hábito de reciclar en la ciudadanía se reubicarán las facilidades ubicadas en el Complejo Deportivo (Samuel "Sammy" Rodríguez) a la carr. 156 Km. 49.0, a lado del Cementerio Número I. Logrando un entorno que fomenta la protección del medio ambiente y eleve la calidad de vida de nuestro pueblo.

POR CUANTO: Queremos que nuestros niños aprendan las ventajas de reciclar, mantener limpio el pueblo y concienciar a futuras generaciones de conservar el equilibrio de nuestro planeta.

POR TANTO: Ordénese por esta Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico lo siguiente:

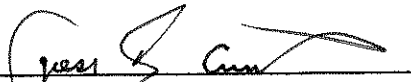
SECCIÓN 1ra: Para autorizar al Alcalde del Municipio de Aguas Buenas, a firmar contrato con la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (A.F.I.), para la transferencia de fondos para varios proyectos provenientes de la Emisión de Bono 2006.

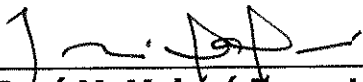
SECCIÓN 2da: El Municipio utilizará los fondos para realizar las siguientes obras de mejora pública.

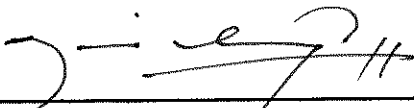
- A. Asfalto camino Juan Asensio \$25,000.00
- B. Construcción Centro de Reciclaje Carr. 156 K.m. 49.0 \$40,000.00

SECCIÓN 3era: Copia de esta ordenanza será remitida a todas las Agencias Gubernamentales y Municipios pertinentes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 30 DE ABRIL DE 2007.


Hon. José R. Camacho Cotto
Presidente Interino
Legislatura Municipal


Sr. José M. Malavé Durant
Secretario
Legislatura Municipal


HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE

SELLO OFICIAL



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de la Legislatura Municipal
Municipio de Aguas Buenas*


*Hon. Sandra Ramos Cotto
Presidenta*

YO, JOSE M. MALAVE DURANT, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 15 Serie 2006-2007, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2007, con los votos afirmativos de los honorables: Linette López López, Arturo Rivera Luque, Fernando Ortiz Fontanez, Nayda L. Rodríguez Hernández, Luis A. Pérez Bernard, Sara M. Rivera Montañez, Teofila Reyes de Jesús, Gladys Rodríguez González., Roberto Velázquez Nieves. **En Contra:** José B. Canino Laporte **Abstenido:** NINGUNO. **Debidamente Excusada:** Sandra Ramos Cotto y Aída M. Urbina Rivas.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas. Puerto Rico el 2 de mayo de 2007.


José M. Malave Durant
Secretario
Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL

Apartado 128 · Aguas Buenas, Puerto Rico 00703 · Teléfonos 732-0610 / 8621 · Fax 732-0305



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico

27 de marzo de 2007

JUNTA DE DIRECTORES

Guillermo M. Riera

Guillermo M. Riera
Director Ejecutivo

Autorización para asistir al Municipio de Aguas Buenas.

El Municipio de Aguas Buenas está planificando asfaltar el camino del Barrio Juan Asencio y construir un Centro de Reciclaje en la Carretera 156, kilómetro 49.0. El Municipio no cuenta con los fondos necesarios para completar estos Proyectos. Por lo cual, el Municipio le ha solicitado asistencia financiera a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (AFI) para asfaltar el camino del Barrio Juan Asencio por la cantidad de **VEINTICINCO MIL DÓLARES (\$25,000)** y para la construcción un Centro de Reciclaje en la Carretera 156, kilómetro 49.0 por la cantidad de **CUARENTA MIL DÓLARES (\$40,000)**. (Anejo Carta de Solicitud de Asistencia del Municipio).

La AFI aportará la cantidad **VEINTICINCO MIL DÓLARES (\$25,000)** y **CUARENTA MIL DÓLARES (\$40,000)** provenientes de la **Emisión 2006**. La aportación será mediante el método de transferencia, luego que el Municipio someta las certificaciones de gastos incurridos. El Municipio informará a la AFI los nombres de las firmas contratadas para el desarrollo del proyecto y remitirá copia de dichos contratos cuando se suscriban.

La AFI designará un representante que se ocupará de revisar los trabajos que realice el Municipio, producto de este Acuerdo. El Municipio proveerá informes mensuales detallados del progreso de la obra y sobre asuntos financieros o sobre cualquier otro asunto que la AFI solicite.

Por lo anterior, solicitamos autorización a la Junta de Directores de la AFI para asistir financieramente al Municipio de Aguas Buenas para asfaltar el camino del Barrio Juan Asencio por la cantidad de **VEINTICINCO MIL DÓLARES (\$25,000)** y para la construcción un Centro de Reciclaje en la Carretera 156, kilómetro 49.0 por la cantidad de **CUARENTA MIL DÓLARES (\$40,000)**. Además solicitamos autorización para otorgar el acuerdo de asistencia y los contratos necesarios para los propósitos antes mencionados.

HR

RESOLUCION

- POR CUANTO:** El Municipio de Aguas Buenas está planificando asfaltar el camino del Barrio Juan Asencio y construir un Centro de Reciclaje en la Carretera 156, kilómetro 49.0. El Municipio no cuenta con los fondos necesarios para completar estos Proyectos. Por lo cual, el Municipio le ha solicitado asistencia financiera a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (AFI) para asfaltar el camino del Barrio Juan Asencio por la cantidad de **VEINTICINCO MIL DÓLARES (\$25,000)** y para la construcción un Centro de Reciclaje en la Carretera 156, kilómetro 49.0 por la cantidad de **CUARENTA MIL DÓLARES (\$40,000)**. (Anejo Carta de Solicitud de Asistencia del Municipio).
- POR CUANTO:** La AFI aportará la cantidad **VEINTICINCO MIL DÓLARES (\$25,000)** y **CUARENTA MIL DÓLARES (\$40,000)** provenientes de la Emisión 2006. La aportación será mediante el método de transferencia, luego que el Municipio someta las certificaciones de gastos incurridos. El Municipio informará a la AFI los nombres de las firmas contratadas para el desarrollo del proyecto y remitirá copia de dichos contratos cuando se suscriban.
- POR CUANTO:** La AFI designará un representante que se ocupará de revisar los trabajos que realice el Municipio, producto de este Acuerdo. El Municipio proveerá informes mensuales detallados del progreso de la obra y sobre asuntos financieros o sobre cualquier otro asunto que la AFI solicite.

POR TANTO:

Resuélvase por la Junta de Directores de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico autorizar al Director Ejecutivo a:

1. Asistir financieramente al Municipio de Aguas Buenas para asfaltar el camino del Barrio Juan Asencio por la cantidad de **VEINTICINCO MIL DÓLARES (\$25,000)** y para la construcción un Centro de Reciclaje en la Carretera 156, kilómetro 49.0 por la cantidad de **CUARENTA MIL DÓLARES (\$40,000)**.
2. Otorgar el acuerdo de asistencia y los contratos necesarios para los propósitos antes mencionados.
3. Esta Resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.